



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2023-OCI/1929-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN

**“AL ALMACÉN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO
DE LECHE”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN

DEL 8 AL 13 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

EL TAMBO, 14 DE JUNIO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2023-OCI/1929-SVC

“AL ALMACÉN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICE	12

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2023-OCI/1929-SVC

“AL ALMACÉN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1929-2023-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar si el almacenamiento y abastecimiento de los productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se viene dando conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

- Verificar si el proceso de almacenamiento de los productos del Programa de Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Verificar si el abastecimiento de productos de Programa Vaso de Leche, a los beneficiarios, se viene dando conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de almacenamiento y abastecimiento de productos del Programa de Vaso de Leche, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 8 al 13 de junio de 2023, en el almacén ubicado en la Prolongación Aguirre Morales Manzana “A”, Block 4, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y región Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Vaso de Leche (PVL), es un programa social alimentario, creado mediante Ley n.° 24059, complementada con Ley n.° 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche” y modificada con Ley n.° 31554, cuya finalidad es ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el objetivo de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza o extrema pobreza que, por su precaria situación económica, no están en condiciones de atender sus necesidades elementales, priorizando como beneficiarios de primera necesidad a niños de cero (0) a seis (6) años y gestantes; como segunda necesidad, a niños de siete (7) a trece (13) años, tercera edad y personas con TBC; para lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna a las municipalidades a nivel nacional, los recursos para el PVL, incorporados en el presupuesto anual.



Asimismo, la Ley n.º 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche”, establece que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, cumpliendo con el abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación al proceso de almacenamiento de productos del Programa de Vaso de Leche, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de almacenamiento de productos del PVL, las cuales se exponen a continuación:

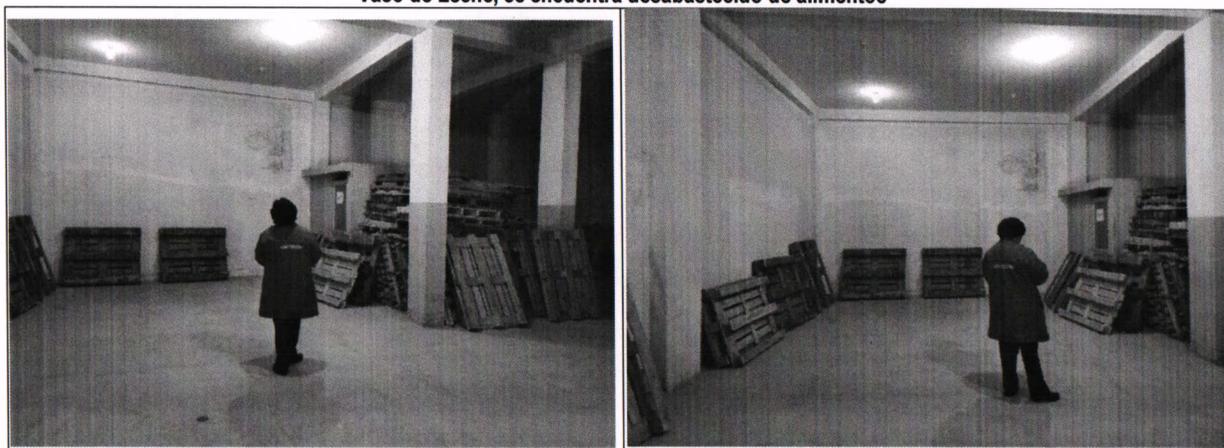
1. DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, POR MAS DE TRES MESES, DEBIDO A UNA INOPORTUNA CONVOCATORIA Y RETROTRACCIÓN DEL PROCESO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA FINALIDAD DEL PROGRAMA Y BENEFICIARIOS.

a) Condición:

Mediante Informe n.º 147-2023-MDT/GDS/PVL de 1 de junio de 2023, la coordinadora del Programa de Vaso de Leche, preciso que hasta la fecha sólo se ha distribuido los productos del Programa Vaso de Leche de los meses de enero y febrero de 2023¹; situación que fue corroborada mediante “Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche”, de 6 de junio de 2023, en la que se observó el desabastecido de productos en el almacén del Programa del Vaso de Leche, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1 y 2

En el almacén de prolongación Aguirre Morales Manzana “A”, Block 4, del distrito de El Tambo del Programa del Vaso de Leche, se encuentra desabastecido de alimentos



Fuente: Imágenes extraídas del Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche de 6 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

¹ Según Adenda n.º 001-2023-MDT/GAF AL CONTRATO DE BIENES N.º 009-2022.MDT-GAF LICITACION PUBLICA N.º 001-2022-MDT/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, de 27 de marzo de 2023, donde se establece la ampliación por dos meses más al contrato Según Adenda n.º 001-2023-MDT/GAF AL CONTRATO DE BIENES N.º 014-2022.MDT-GAF ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 001-2022-MDT/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, de 24 de marzo de 2023, donde se establece la ampliación por dos meses más al contrato

Es de señalar que mediante Licitación Pública n.º 001-2023-MDT/CS "Adquisición de Leche Evaporada entera x 410 gramos aproximadamente y Hojuelas precocidas de avena, quinua con harina extraída de castaña con harina de plátano con almidón micropulverizado con fosfato tricálcico y premix de vitaminas y minerales por 250 gramos para el Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2023", la Entidad convocó a proceso para la adquisición de productos del programa vaso de leche el 16 de marzo de 2013, tal como consta en el portal de SEACE (<http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>), proceso que fue convocado en el mes de marzo de 2023, siendo además retrotraído hasta los actos preparatorios el proceso mediante Resolución de Alcaldía n.º 179-2023-MDT/A de 16 de mayo de 2023, precisando lo siguiente:

"Que, mediante Informe Técnico n.º 001-2023-MDT/CS de 04 de mayo de 2023, el comité de Selección Encargado de la Licitación Pública N°001-2023-MDT/CS -1, para la "ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRAÍDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLÁTANO CON ALMIDÓN MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICÁLCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PARA EL PERÍODO 2023 – Ítem 1, hace de conocimiento a la Subgerencia de Abastecimiento que habiéndose convocado el referido procedimiento, previo a la etapa de presentación de ofertas, se advierte de la incongruencia de las especificaciones técnicas en el Ítem 1, respecto a la cantidad total de unidades 251,000 consignadas en el numeral 5.1.2 y el numeral 6.3 en el cual se indica que 264,000 unidades, asimismo en el numeral 1.8 se considera la cantidad de 264,000 unidades. En este sentido, el Comité concluye que se debe devolver el expediente de contratación al Órgano encargado de las Contrataciones solicitando se declare la nulidad del referido procedimiento, retrotrayéndose a la etapa de los actos preparatorios

(...)

SE RESUELVE

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER, del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS-1, hasta la etapa de los actos preparatorios para realizar una nueva convocatoria.

(...)"

Así también, de la revisión al portal del SEACE se observa que el proceso de Licitación Pública n.º 001-2023-MDT/CS, se encuentra en la etapa de registro de participantes, el mismo que culmina el 14 de julio de 2023, tal como se observa en la siguiente imagen:



Imagen n.º 3
Proceso de Licitación Pública N°001-2023-MDT/CS -1, convocado por la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la Adquisición de Productos del Programa del Vaso de Leche, periodo 2023 – Portal del SEACE

Ficha de Selección

Regresar

Convocatoria

Información General

Nomenclatura:	LP-SM-1-2023-MDT/CS-1
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE	3
Identificador Convocatoria:	911497

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dirección Legal:	AV. MARISCAL CASTILLA NO 1920 (JUNIN-HUANCAYO-EL TAMBO)
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	064-246492

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:	Bien
-------------------------	------

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	09/06/2023	09/06/2023
Registro de participantes(Electronica)	10/06/2023 00:01	12/07/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	10/06/2023 00:01	23/06/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	26/06/2023	26/06/2023
Integración de las Bases MODULO SEACE	26/06/2023	26/06/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	13/07/2023 00:01	13/07/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DE LA MDT	14/07/2023	14/07/2023
Otorgamiento de la Buena Pro MODULO SECAE	14/07/2023 08:30	14/07/2023

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20133696742	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Fuente: Portal de SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Conforme se observa el cronograma del proceso, se estaría culminando en el mes de julio de 2023, existiendo un desabastecimiento de alimentos en el Programa de aproximadamente 5 meses (marzo a julio de 2023).

Lo descrito precedentemente inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

b) Criterio:

- Ley n.º 27712, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, publicada el 30 de abril de 2002.

(...)

"Artículo 2º, Modificación del numeral 4.0 del Artículo 4 de la Ley n.º 27470.

(...) El Programa de Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución."



- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.

(...)

“Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

(...) f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”

- **LEY N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche**

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

c) Consecuencia:

 El hecho expuesto, genera el riesgo del cumplimiento a la finalidad del Programa por el cual fue creado, al evidenciar una inoportuna distribución de los productos del Programa, situación que estaría afectando el estado de nutrición de cinco mil veinte (5 020) niños en estado de vulnerables.

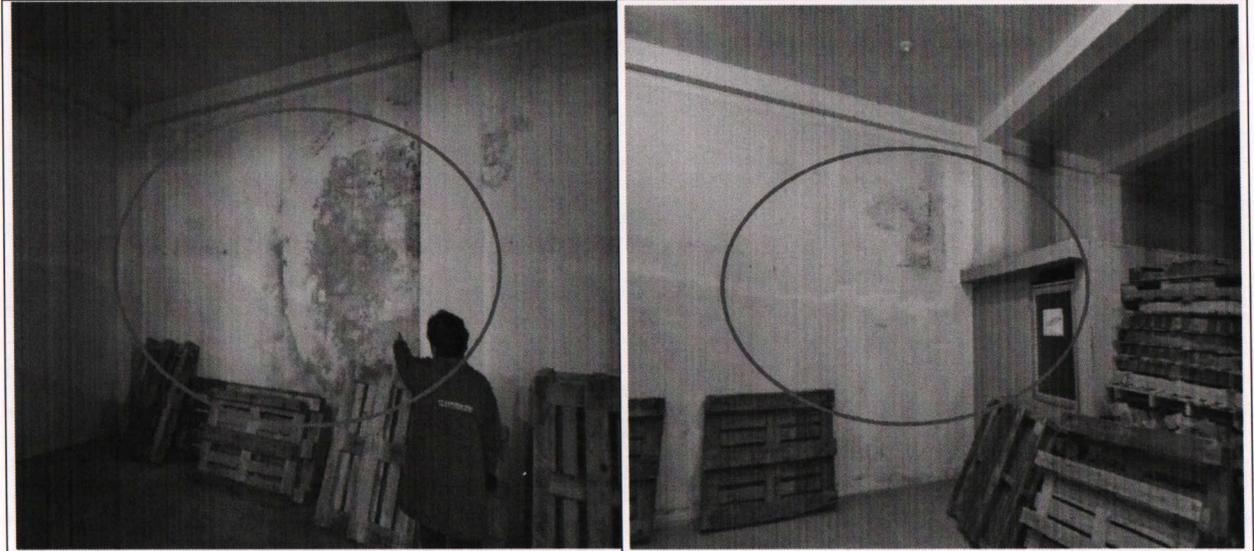
2. SECCIONES DE LAS PAREDES DEL ALMACÉN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PRESENTAN HUMEDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PPROGRAMA.

 **a) Condición:**

Según Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche, de 6 de junio de 2023, con la presencia de los representantes de la Coordinación del Programa de Vaso de Leche, se ha observado que algunas secciones de las paredes del almacén presentan humedad (posiblemente por filtraciones de agua), hecho que inobserva el numeral 6.4 de la Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano, señala: “(...) en el ambiente donde se almacenan los envases destinados a contener alimentos terminados, destinados al consumo final, no debe guardarse ningún insumo, producto u otro objeto que implique riesgo de contaminación cruzada. Los pisos, paredes, techos y puertas deben ser de material de fácil limpieza y desinfección. Dicho ambiente debe estar en buen estado de mantenimiento e higiene (...)”, tal como se observa en las siguientes imágenes:



Imágenes n.ros 4 y 5
Se observa humedad en las paredes del almacén del Programa Vaso de Leche, ubicado en el Aguirre Morales
Manzana "A", Block 4



Fuente: Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Lo descrito precedentemente vulnera lo establecido en la normativa que se señala a continuación:

b) Criterio:

- Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano – NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.

"5. Disposiciones Generales

5.1 Definiciones Operativas

(...)

Contaminación cruzada: es la transferencia de contaminantes en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto de alimento con la fuente contaminante y es indirecta cuando la transferencia se da a través de contacto de alimento con vehículos o vectores contaminados (...)

"6. Disposiciones Específicas

6.4 Almacenamiento de envases destinados a contener alimentos

En el ambiente donde se almacenan los envases destinados a contener alimentos terminados, destinados al consumo final, no debe guardarse ningún insumo, producto u otro objeto que implique riesgo de contaminación cruzada. Los pisos, paredes, techos y puertas deben ser de material de fácil limpieza y desinfección. Dicho ambiente debe estar en buen estado de mantenimiento e higiene (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de la conservación de los productos del programa de Vaso de Leche durante su almacenamiento, hecho que podría afectar la salud de los beneficiarios.



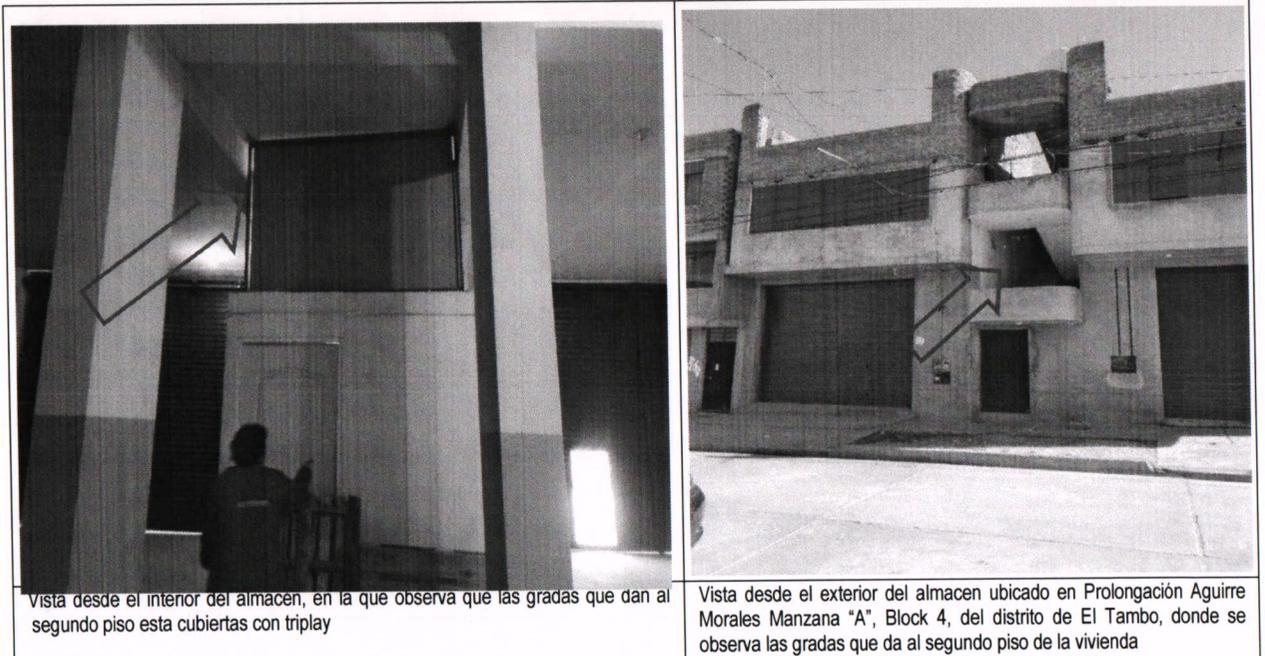
3. SEPARACIÓN CON TRIPLAY ENTRE EL ALMACEN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y LAS GRADAS DEL SEGUNDO PISO DE LA VIVIENDA, GENERA RIESGO DE PROBABLE PÉRDIDA DE LOS PRODUCTOS.

a) Condición:

De acuerdo al Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche, de 6 de junio de 2023, con representantes de la Coordinación del Programa de Vaso de Leche, se observó que las gradas que conectan con el segundo piso de la vivienda y el ambiente del almacén, solo está cubierto con un material similar al triplay; hecho que inobserva lo dispuesto en la Directiva n.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución n.º 046-2015/SBN de 3 de julio de 2015, que señala: "Cada servidor es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad", tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 6 y 7

En las imágenes donde se observa la cobertura con triplay entre las gradas que da al segundo piso de la vivienda y el almacén del Programa



Fuente: Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche de 6 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.



Lo descrito precedentemente vulnera lo establecido en la normativa que se señala a continuación:

b) Criterio:

- **Directiva n.º 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución n.º 046-2015/SBN de 3 de julio de 2015.**

“5.8. Uso adecuado de los bienes patrimoniales

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Cada servidor es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad.

(...)”

c) Consecuencia:

El hecho de no contar con un almacén seguro, genera riesgo de probable pérdida de los productos del Programa de Vaso de Leche, que afectarían la finalidad del Programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al almacenamiento de productos del Programa de Vaso de Leche, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución de la Visita de Control al almacenamiento de productos del Programa de Vaso de Leche, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

- 1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al almacenamiento de productos del Programa de Vaso de Leche, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y



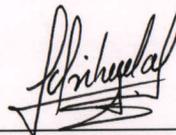
obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

- 2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

El Tambo, 14 de junio de 2023



Marisol Chávez Ñahuinripa
Supervisor



Lucy Noemí Orihuela Santivañez
Jefe de Comisión



Marisol Chávez Ñahuinripa
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de El Tambo

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, POR MAS DE TRES MESES, DEBIDO A UNA INOPORTUNA CONVOCATORIA Y RETROTRACIÓN DEL PROCESO; SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA FINALIDAD DEL PROGRAMA Y BENEFICIARIOS.

N°	Documento
1	Informe n.° 147-2023-MDT/GDS/PVL de 1 de junio de 2023.
2	Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche de 6 de junio 2023.
3	Licitación Pública N°001-2023-MDT/CS -1 de la consulta del portal del SEACE.

2. SECCIONES DE LAS PAREDES DEL ALMACÉN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PRESENTAN HUMEDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PPROGRAMA.

N°	Documento
1	Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche de 6 de junio 2023.

3. SEPARACIÓN CON TRIPLAY ENTRE EL ALMACÉN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y LAS GRADAS DEL SEGUNDO PISO DE LA VIVIENDA, GENERA RIESGO DE PROBABLE PÉRDIDA DE LOS PRODUCTOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita al Almacén del Programa de Vaso de Leche de 6 de junio 2023.

Documento: 00963622

Expediente: 00479222

OFICIO N° 230-2023-MDT/OCI

El Tambo, 14 de junio de 2023

Señor:

Julio Cesar Llallico Colca

Alcalde

Municipalidad Distrital de El Tambo

Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo Huancayo

El Tambo/Huancayo/Junín

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2023-OCI/1952-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al almacén de productos del Programa de Vaso de Leche, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2023-OCI/1952-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MCHAÑ/ycr
CC. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	
ALCALDÍA - SECRETARÍA	
14 JUN 2023	
Hora: 4:33	Folio: 135
Firma: 	N° de Reg: